

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio del Ejército

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

SORTEO DE RECLUTAS

ORDEN de 2 de julio de 1941 por la que se dispone, con el fin de regularizar el destino a Cuerpo de los reclutas procedentes de la que fué zona liberada, de los reemplazos de 1938 a 41, ambos inclusive, se celebre en 13 del actual, en las Cajas de Recluta, el sorteo prevenido en el Decreto de 10 de agosto de 1933.

Para regularizar el destino a Cuerpo de los reclutas de los reemplazos de 1938 al de 1941, ambos inclusive, procedentes de la que fué zona liberada, comprendidos en el alistamiento que se dispuso por Orden de 20 de diciembre de 1939 (B. O. núm. 356 y D. O. núm. 68), que en la actualidad están ingresados en Caja con la clasificación de «útiles para todo servicio», cuando se disponga su incorporación a filas, y a fin de asignar los números correlativos de orden que regularicen su destino a Cuerpo, y en cumplimiento a lo que se prevenía en el último párrafo de la Orden de 29 de mayo del año anterior (B. O. número 151 y D. O. núm. 119), he resuelto que el día 13 del mes actual se verifique en las Cajas de Recluta el sorteo prevenido por el Decreto de 10 de agosto de 1933 (C. L. núm. 331), observándose las reglas siguientes:

1.ª Por cada uno de los cuatro citados reemplazos se formará una lista numerada por orden alfabético de apellidos y nombres, que comprenderá a todos los mozos ingresados en Caja disponibles para destino a Cuerpo, de los cuales sólo serán excluidos los que en la actualidad se encuentren prestando servicio militar en las Unidades armadas de los Ejércitos de Tierra y Aire.

2.ª Dichas listas serán expuestas al público con anterioridad a la fecha señalada para el sorteo, con objeto de que los interesados puedan conocer el número que en ellas se les haya asignado.

3.ª El sorteo se celebrará en la forma prevenida en los artículos sexto al noveno del referido Decreto de 10 de agosto de 1933, efectuándose en primer lugar el correspondiente al reemplazo que tenga menor número de reclutas, y sacada la bola que fije el número cabeza de lista, volverá a introducirse en el bombo con las necesarias para igualar el número de reclutas que integren el reemplazo que siga en número al ya sorteado. Esta misma operación se hará con cada uno de los dos restantes.

4.ª Los reclutas pertenecientes a cada uno de los cuatro citados reemplazos que por cualquier causa ingresen en Caja después de cerradas las listas ordinales o que por causas imprevistas no hayan sido incluidos en ellas y deban ser destinados a Cuerpo, se les asignará el número igual al asignado al recluta que le preceda en la lista, por orden alfabético de apellidos y nombres, en vez de que se efectúe el sorteo supletorio, prevenido en el artículo 11 del repetido Decreto.

Madrid, 2 de julio de 1941.

VARELA

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 5 de julio.)

(G. C.—2.335)

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

MINAS

Don Manuel de Landecho y Allende-salazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que don Miguel Moza Gastón, vecino de Madrid, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 18 de junio, una solicitud pidiendo la propiedad de 56 pertenencias de una mina de magnesita, cuyo expediente tiene el número 1.313, que tendrá por nombre «San Miguel», sita en el paraje llamado Cerro Chico del Olivar, término municipal de Vallecas y Vicálvaro.

Designa las 56 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida una

calicata con galería y escombrera, existente en las proximidades del camino que sale de Vallecas con dirección a Vicálvaro, frente al kilómetro 9,500 de la carretera de Madrid-Valencia, paraje denominado Cerro Chico del Olivar. Desde este punto, con dirección O., se medirán 100 metros, para colocar la estaca auxiliar A; desde ésta, con dirección Norte, se medirán 200 metros, para colocar la primera estaca; desde ésta, con dirección E., se medirán 600 metros, para colocar la segunda; desde ésta, con dirección N., se medirán 300 metros, para colocar la tercera estaca; desde ésta, con dirección Este, se medirán 400 metros, para colocar la cuarta; desde ésta, con dirección Sur, se medirán 800 metros, para colocar la quinta estaca; desde este punto, con dirección Oeste, se medirán 400 metros, para colocar la sexta; desde ésta, con dirección Norte, se medirán 100 metros, para colocar la séptima; desde ésta, con dirección Oeste, se medirán 600 metros, para emplazar la octava, y desde ésta, con dirección N., para llegar a la estaca auxiliar A, se medirán 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las mencionadas cincuenta y seis pertenencias que solicita, haciendo constar que esta demarcación comprende los términos municipales de Vallecas y Vicálvaro.

Y habiendo sido admitida por decreto de 4 de julio de 1941 la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en las Alcaldías de Vallecas y Vicálvaro, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador, dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 4 de julio de 1941.—Manuel de Landecho.

(G. C.—2.304)

Don Manuel de Landecho y Allende-salazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que don Jesús Cano Romero, vecino de Madrid, calle de

Segovia, núm. 5, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 10 de junio una solicitud pidiendo la propiedad de veinte pertenencias de una mina de carbonato de sosa y cal, cuyo expediente tiene el núm. 1.311, que tendrá por nombre «San Antonio», sita en el paraje llamado Gosque de Arriba, término municipal de San Martín de la Vega (Madrid).

Designa las veinte pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida el centro de un pozo cilíndrico situado al lado izquierdo de la carretera que parte de la de Andalucía a la de San Martín de la Vega, y a unos 200 metros de la casilla de peones camineros que dista de Pinto siete kilómetros y cinco de San Martín de la Vega, finca de don Cipriano Gutiérrez Tapia, paraje denominado Gosque de Arriba, del término municipal de San Martín de la Vega. Desde dicho punto de partida, con dirección N. M., se medirán 250 metros, para colocar la estaca auxiliar A; desde dicho punto, con dirección E., se medirán 250 metros, para colocar la primera estaca; desde dicho punto, con dirección Sur, se medirán 400 metros, para colocar la segunda; desde dicho punto, en dirección O., se medirán 500 metros, para colocar la tercera; desde dicho punto, con dirección N. M., se medirán 400 metros, para colocar la cuarta, y desde dicho punto, con dirección E., se medirán 250 metros, para llegar a la estaca auxiliar A, quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias mineras que solicita.

Y habiendo sido admitida por decreto de 1 de julio de 1941 la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de San Martín de la Vega, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. señor Gobernador, dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 1 de julio de 1941.—Manuel de Landecho.

(G. C.—2.303)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

SECRETARIA GENERAL

ARCHIVO GENERAL DE CORREOS

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito en el Archivo general Correos, se anuncian en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y BOLETINES OFICIALES de las provincias de origen y destino, para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Núm. de orden	Núm. de origen	Fecha de la imposición	PROCEDENCIA	DESTINO	DESTINATARIO	Valor declarado	Clase del objeto
1	4	16-7-36	Madrid	Santa Isabel.	José Mendoza Parreño	750	O. A.
2	58	20-4-39	Castellón	Alcalá Henares.	Matías Beltrán Gil.	35	P. V.
3	1	Ilegible	Madrid	Miranda Ebro	José María Ferrero Serrano	40	P. V.
4	25	1-5-39	,	Barbastro	Juan Bautista	10	P. V.
5	72	5-5-39	,	Medinaceli	Segundino Rondán	25	P. V.
6	86	Ilegible	,	Bilbao	Miguel González	25	P. V.
7	94	5-39	,	Valbuena Duero	Agustín Sánchez Alonso	25	P. V.
8	95	Ilegible	,	León	Francisco Martín Nieto	15	P. V.
9	107	,	,	Valbuena Duero	Tomás Hernández Hereza	25	P. V.
10	372	,	,	Toledo	José Domene González	40	P. V.
11	454	20-4-39	,	Soria	Nemesio Sánchez	25	P. V.
12	501	Ilegible	,	Córdoba	Pascual Rivera Martínez	25	P. V.
13	950	,	,	Candás	Federico Campos Muñoz	25	P. V.
14	704	,	,	Toro	Antonio Moreno	15	P. V.
15	668	,	,	Las Caldas (Oviedo)	Luis Peral Arribas	75	P. V.
16	626	9-5-39	,	Valencia	Antonio Pérez Alonso	10	P. V.
17	34	Ilegible	Ilegible	Tarragona	Antonio Jiménez Fernández	25	P. V.
18	42	,	,	Idem	Ramón Cristóbal Martín	25	P. V.
19	82	,	,	Barcelona	Luis López Garrido	10	P. V.
20	154	,	,	Valladolid	Antonio Cano Rodrigo	35	P. V.
21	65	30-5-39	Jerez de la Frontera	Madrid	Pablo Gómez García	25	P. V.
22	229	Ilegible	N.	La Rinconada	Francisco R. Astero	25	P. V.
23	58	,	N.	Madrid	Antonio García González	10	P. V.
24	56	1-7-39	Túy	Idem	René Marie	10	P. V.
25	27	Ilegible	N.	Valencia	Matías Rescalbo Fernández	25	P. V.
26	44	15-5-39	Madrid	Mesegar Tajo	Julián Arrogante	25	P. V.
27	160	22-5-39	,	Arcicollar	Cura Párroco	5	P. V.
28	13	25-6-39	,	León	Antonio Berrueco Carvajal	5	P. V.
29	838	20-6-39	,	Idem	José Charlo y Pérez	12	P. V.
30	803	Ilegible	N.	Madrid	A. Barberá	50	P. V.
31	40	,	Madrid	Córdoba	Eugenio Díaz Béjar	10	P. V.
32	796	14-5-39	,	Pamplona	Bonifacio Díez Cimas	50	P. V.
33	900	Ilegible	,	Valsequillo	Rudesindo López Díaz	50	P. V.
34	38	15-6-39	,	Cumeiro	Andrés Lareu Pampín	25	P. V.
35	6	Ilegible	,	Valencia	Victoriano Llopis	50	P. V.
36	24	30-5-39	,	Benalúa Guadix	Felipe Martín	15	P. V.
37	358	7-39	,	Aranda Duero	Pablo Ranz	8	P. V.
38	956	3-5-39	,	León	Gregorio Retamal	25	P. V.
39	72	14-8-39	,	Melilla	Dámaso Ruiz Pérez	10	P. V.
40	35	Ilegible	,	Zaragoza	Pascual Herrero Cedueño	15	P. V.
41	582	25-5-39	,	Belvís Jara	Mercedes Gutiérrez Moreno	10	P. V.
42	368	Ilegible	,	Ronda	Manuel García Jiménez	50	P. V.
43	12	,	N.	Cáceres	Manuel Guzmán	25	P. V.
44	744	,	Madrid	Mozárvez	Tomás Gómez Muñoz	25	P. V.
45	707	6-6-36	,	Santa Cruz Tenerife	Manuel Francisco Garrido del Camino	200	O. A.
46	971	31-7-39	,	Figueras	Salvador Díaz Orgaz	15	P. V.
47	69	7-39	,	Sobrado del Obispo (Lugo)	Ramón Seara Seoane	25	P. V.
48	684	26-9-39	,	Deusto	Antonio Hernández Seante	10	P. V.
49	64	13-4-39	Murcia	Madrid	Joaquín López Cerezo	100	P. V.
50	573	12-38	,	Idem	Juan Sotillos Romero	419	P. V.
51	958	3-36	Madrid	París	Madame Jane Petit	200	P. V.
52	990	3-4-36	,	Idem	Jane Biat	200	P. V.
53	756	7-3-36	,	Idem	Jeannette Biat	150	P. V.
54	22	25-11-39	Barcelona	Getafe	Joaquín Cañada Peñarocha	25	P. V.
55	344	4-12-39	Madrid	Alcoy	Tomás Quevedo	10	P. V.
56	359	Ilegible	,	Denia	Rafael Bisquert Vives	10	P. V.
57	85	15-12-39	,	La Muela (Soria)	Juan Lafuente	100	P. V.
58	575	Ilegible	,	Castuera	José Garcés Robledo	10	P. V.
59	579	4-11-39	,	León	Gregorio García Herradón	20	P. V.
60	194	Ilegible	,	Faro (Portugal)	Lauro Correia	400	O. A.
61	5	23-12-38	C. C. núm. 10—A.	Salou	Asunción Castro	200	P. V.
62	637	17-12-38	C. C. 10	Ulldemolins	María Cegría Espasa	500	P. V.
63	5,197	12-12-38	C. C. 52 Brigada	Idem	María Martín Gallardo	150	P. V.
64	1,529	12-2-38	C. C. Estafeta 37	Aldover (Lérida)	Francisco Corulla	500	P. V.
65	654	3-1-39	C. C. Estafeta 12	Cornudella	Miguel Perulles Torner	608,65	P. V.
66	116	Ilegible	N.	Albacete	Antonio Prieto	75	P. V.
67	17	28-10-35	Madrid	Ocaña	José García Sánchez	500	P. V.
68	612	Ilegible	Valencia	Madrid	Antonio Marín Salmerón	300	P. V.

Núm. de orden	Núm. de origen	Fecha de la imposición	PROCEDENCIA	DESTINO	DESTINATARIO	Valor declarado	Clase del objeto
69	361	10-1-38	C. C. Estafeta 37	Barbastro	Julián Benito	200	P. V.
70	928	Ilegible	N.	C. C. 11	Antonio Pérez	300	P. V.
71	69	,	N.	Madrid	Juan Molina Burba	125	P. V.
72	1.463	11-2-38	C. C. Estafeta N.	Benavent de Tremp	Ramón Falip Mitgáns	200	P. V.
73	142	5-10-38	Valencia	C. C. Extremadura	Antonio Parra	25	P. V.
74	42	16-11-35	Madrid	La Roca de la Sierra	José de Pablos	100	P. V.
75	27	9-3-38	C. C. Estafeta 37	Peñalba (Huesca)	María Rodellar Sorrozal	150	P. V.
76	40	9-3-38	,	Albelda (Huesca)	Manuel Saurina Plates	500	P. V.
77	727	Ilegible	N.	Badajoz	Leonor Cano Serrano	125	P. V.
78	10	2-40	Barcelona	Madrid	Luis Salvador Rodríguez	40	P. V.
79	36	Ilegible	Madrid	San Sebastián	Luis Armenteros	375	P. V.
80	97	7-7-36	,	Talavera Reina	Saturnino Rodríguez	275	P. V.
81	12	Ilegible	,	Idem	Julio Yáñez	3.000	P. V.
82	81	20-1-38	,	Cuevas Cañart (Teruel)	Miguela Mámpez	125	P. V.
83	890	31-7-36	,	Pola de Gordón	Honesto Galanaga	950	P. V.
84	52	6-1-40	,	Reus	Francisco Uceda	25	P. V.
85	170	Ilegible	N.	Lesaca	Agustín García	20	P. V.
86	82	,	N.	Mérida	Ángel Vico	15	P. V.
87	471	,	Madrid	La Tabla-Villafáfila (Zamora)	Daniel Fuertes Hoyos	35	P. V.
88	90	,	,	Canseco (León)	Ambrosia Gutiérrez	9	P. V.
89	964	10-10-39	,	S. Pedro Cangas de Faz (Lugo)	Maestro Nacional	25	P. V.
90	301	1-6-38	,	Valencia	Faustino Manchado	75	P. V.
91	347	18-7-36	La Línea	Madrid	María García	630	P. V.

Madrid, 27 de junio de 1941.—El Secretario General de Correos y Telecomunicación, Inocencio P. Rojí.
(G. C.—2.287)

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE COREOS Y TELECOMUNICACION

EDICTO

Don Luis Alonso Luengo, Juez de primera instancia e instrucción y del Especial de la Dirección General de Correos y Telecomunicación,

Por el presente cito y emplazo al funcionario técnico de Correos que perteneció a la plantilla de Madrid, que se encuentra en situación de licencia ilimitada desde 30 de enero de 1920, don Telesforo Casanova Ojea, para que comparezca ante este Juzgado Especial, sito en el Palacio de Comunicaciones, en el plazo improrrogable de quince días, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, pasados los cuales sin hacerlo continuará sin su audiencia el expediente de carácter político-social que en la actualidad se le instruye y le pararán, además, todas las consecuencias y perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a 2 de julio de 1941.—El Juez Especial, Luis A. Luengo.

(G. C.—2.293)

Diputación Provincial de Madrid

CEDULAS PERSONALES

ANUNCIO

Se advierte al público que don Juan González Díaz ha solicitado la devolución de la fianza constituida en la Depositaria de la Corporación para responder de su gestión de Agente Cobrador del impuesto de Cédulas personales.

Lo que se anuncia para que, en el plazo de quince días, se puedan presentar cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Madrid, 9 de julio de 1941.—El Secretario, E. Torres.

(O.—2.319)

Sindicato Nacional de Industrias Químicas

DELEGACION PROVINCIAL

Para dar urgente cumplimiento a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Comercio, de fecha 28 de junio de 1941 (B. O. número 182), todo fabricante de jabón de tocador que se considere en condiciones de ser clasificado como tal, a los efectos de la citada Orden, solicitará de esta Delegación Provincial del Sindicato Nacional de Industrias Químicas, sita en Serrano, 50, la inspección de su industria, debiendo tener preparados para el momento de la inspección los documentos que a los fines probatorios de su condición de fabricante le interese exhibir.

(G.—842)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 15, de Madrid, Secretaría del señor Cortés, en los autos seguidos por el procedimiento judicial sumario a solicitud del Procurador don Francisco Gervasio Gervás, en nombre de don Mariano Rodríguez Ceinos, contra doña Antonia Arriola Cruz, sobre efectividad de un préstamo hipotecario de noventa mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente

Finca

En Madrid, edificio destinado a cinematógrafo, que se conocerá con el nombre de «Cine de la Ribera», de una planta, con fachada a la Ribera de Curtidores, por donde tendrá el número treinta y tres, y tres entradas por dicha calle. Consta de vestíbulo, salón para espectáculos, escenario y dependencias, hasta el final del solar

por el límite Este. Desde la entrada, izquierda de la fachada, arranca un pasillo que aísla la parte del edificio destinado a espectáculos, y en el retallo que forma la finca por el lado Norte, se construyen varias dependencias, como retretes, contadurías, cuarto de caldera para la calefacción, etcétera. Los materiales empleados en la construcción son hierro, cemento, yeso, madera, baldosín fino, mármol en los escalones y en el decorado; se ha hecho teniendo en cuenta la índole del edificio. Como queda indicado, se instala servicio de calefacción y la cabina para el aparato de proyección sonoro, que ocupa la parte alta del vestíbulo fuera de la sala de espectáculos. Linda: por su frente, u Oeste, con la referida calle, por la que tiene su entrada, en línea de quince metros; por su izquierda entrando, o Norte, con casa número treinta y uno de la misma calle, propiedad de don Joaquín Grandalán; cuatro líneas que a partir de la fachada miden, respectivamente, ocho metros setenta centímetros. Por el testero, u Oeste, con la casa número veinte de la calle de Mira el Sol, propiedad de don Pablo Martínez, en una línea de siete metros noventa centímetros, veintiséis metros ochenta centímetros y trece metros noventa centímetros; por el testero, u Oeste, con la casa número veinte de la calle de Mira el Sol, propiedad de don Pablo Martínez, noventa centímetros, y por la derecha entrando, o Sur, con solar del que fué segregada esta finca, propiedad de don Diego Zoroa. Afecta la forma de un octógono irregular, cuya superficie plana horizontal, medida geométricamente, es de seiscientos setenta y ocho metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil ciento cuarenta y tres pies cuadrados.

Advertencias

Primera

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado las doce de la mañana del día veinticinco de septiembre próximo.

Segunda

Servirá de tipo para el remate la cantidad de ciento treinta mil pesetas, en que al efecto ha sido tasada por las partes en la escritura de préstamo base de los autos.

Tercera

No se admitirá postura que no cubran el mencionado tipo.

Cuarta

Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de tal tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario judicial,
Ángel Canales

Antonio Martínez

(A.—1-2.041)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de Madrid, en el expediente promovido por don Amador Moreau Pierret, sobre inscripción del dominio de la diferencia de cabida de mil doscientos diecinueve metros cuadrados sesenta y dos decímetros, resultante de más en la superficie de una huerta sita en término municipal de Madrid, al si-

tio de la Virgen del Puerto, Registro de la Propiedad de Occidente, que tiene en total una superficie horizontal de cuatro mil quinientos ochenta y tres metros cuadrados veintisiete decímetros, o sean cincuenta y nueve mil treinta y dos pies cuadrados treinta y dos decímetros, y linda: al Oeste, con el camino que desde el Puente de Segovia va al río Manzanares; Sur, con el Malecón del Puente de Segovia; Este, con propiedad del Ayuntamiento de Madrid, antes de don Juan López Cordero, y por Norte, con callejón de la Virgen del Puerto; por el presente se cita a doña Filomena Pallarés Losada, de quien procede dicha finca, o a quienes puedan ser los herederos o causahabientes de la doña Filomena, cuyo domicilio se dice es desconocido, y a quienes puedan tener sobre referida finca cualquier derecho real, a fin de que comparezcan en el expediente proponiendo las pruebas que les interese dentro del término de ciento ochenta días, la que se practicará dentro del mismo.

Y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida, por edictos que se insertarán por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que dentro del mismo plazo comparezcan en los autos, si quisieran alegar su derecho, bajo apercibimiento a todos ellos que de no comparecer en el plazo indicado les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso

(Firmado.)

(A.—1-2.039)

JUZGADO ESPECIAL DE DESBLOQUEO

EDICTO

Por el Juzgado Especial del Desbloqueo en la Audiencia Territorial de esta capital, y en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia número catorce de la misma, y de que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El señor don Pedro Navarro Rodríguez, Magistrado de la Audiencia Territorial de Madrid, en funciones de Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, Juez Especial de Desbloqueo, habiendo visto los autos seguidos por los trámites de los incidentes, promovidos a nombre del Banco Hipotecario de España, S. A., domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Ruperto Aicúa y defendida por el Letrado don Paulino Gallego, contra los herederos o causahabientes ignorados de don José Noguera y Guardia, declarados en rebeldía, sobre revisión de pago; y ...

Fallo

Que estimando la demanda de autos formulada a nombre del Banco Hipotecario de España, contra los herederos o causahabientes de don José Noguera y Guardia, se condena a dichos herederos al tenor de los siguientes pronunciamientos:

Primero. Haber lugar a la revisión del pago de las ochenta mil setecientas ochenta y tres pesetas treinta y siete céntimos, hecho por el de-

mandado el veintiséis de agosto de mil novecientos treinta y ocho.

Segundo. Que el referido pago es sólo valedero por pesetas ocho mil setenta y ocho con treinta y cuatro céntimos, como resultado de aplicar el porcentaje correspondiente del diez por ciento a la cifra del pago hecho durante la dominación marxista, renunciando el derecho del Banco por el resto que arroja la liquidación presentada con la demanda, ascendente a la de setenta y dos mil setecientas cinco pesetas con tres céntimos, cuya cantidad habrá de ser devuelta por los deudores al Banco en vencimientos sucesivos acomodados en todas sus características a los que se pactaron en la estipulación tercera de la escritura.

Tercero. El renacimiento de la hipoteca de que se trata, con arreglo a lo que queda resuelto, condenándose a los demandados, herederos o causahabientes de don José Noguera Guardia, a estar y pasar por estas declaraciones, a cuyo fin, y una vez firme esta sentencia, a instancia de parte, se acordarán por el Juzgado las medidas necesarias para su cumplimiento, y a fin de que la revisión produzca los debidos efectos en el Registro de la Propiedad correspondiente, en el que se hará constar, en la forma procedente, el renacimiento del derecho hipotecario. Y no se hace expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia, de la que, por la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en los periódicos oficiales, si en el término de cinco días no se pidiese por la parte actora la notificación personal, librándose, en su caso, los despachos necesarios, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Navarro.

Y a fin de que sea inserto en los periódicos oficiales, expido el presente con el visto bueno del señor Juez Especial, en Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,

P. H.

(Firmado.)

V.º B.º

Pedro Navarro

(A.—1-2.040)

REQUISITORIA

OCAÑA

Don Pascual Ruiz-Salinas Martínez, Juez de instrucción de esta villa de Ocaña y su partido,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Miguel «El Moreno» (gitano), cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, que es de unos treinta y cinco años, alto, más bien grueso, pelo negro, ojos castaños, con poca barba; vestía pantalón de pana y chaqueta de paño claros, una bilbaína a la cabeza y calzado de alpargata de color, para que, dentro del plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y de ser habido lo pongan, en concepto de preso, en el Reforma-

torio de Adultos de esta villa, a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 8 el año actual instruyo, por robo de prendas y otros efectos, en la finca sita en Villaverde, propiedad de don Manuel Díaz Martínez-Aedo, contra Miguel «El Moreno» y otros.

Dado en Ocaña, a 3 de julio de 1941.—El Secretario judicial (firmado).—Pascual Ruiz Salinas.

(G. C.—2.346)

(B.—6.252)

JUZGADOS MUNICIPALES

CARABANCHEL BAJO

EDICTO

El señor Juez municipal de Carabanchel Bajo, por providencia de hoy, dictada en el juicio verbal civil sobre reclamación de cantidad a instancia de don Dionisio Casado Rubio, contra don Donolo Horta García, se saca a pública subasta los bienes siguientes:

Una estantería de madera, de doce letras, con clasificador.

Diez veladores con piedra de mármol.

Treinta sillas de madera, de tijera.

Diez tinajas de trescientas arrobas cada una.

Un mostrador de madera, de los usados en tabernas, sin chapa de cinc.

Cinco cubas de madera, de las usadas para vino.

Cuyos bienes han sido embargados al demandado, y se ha señalado para el remate en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintiuno del actual, y hora de las diez de su mañana.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndoles que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y sin que antes se haya consignado el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, y que es el de dos mil novecientas cincuenta pesetas, haciéndose constar que dichos bienes se encuentran en poder del demandado, en su domicilio, sito en esta localidad, calle de José Antonio Primo de Rivera, número doce.

Carabanchel Bajo, a siete de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,

(Firmado.)

(Firmado.)

(A.—1-2.042)

REQUISITORIAS

COLLADO MEDIANO

Por el presente se cita a unos desconocidos que el día 28 de mayo último apedrearon al tren 45, a la salida de esta estación, rompiendo tres cristales del mismo, al objeto de que comparezcan en este Juzgado el día 15 de julio próximo, y hora de las diez de su mañana, para asistir al juicio verbal de faltas que se tramita contra los mismos, advirtiéndoles que si dejan de comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Collado Mediano, 26 de junio de 1941.—El Juez municipal (firmado).

(G. C.—2.198)

(B.—6.129)

CASPE

Don Mariano Navarro y Ros, Juez municipal de la ciudad de Caspe, A los agentes de la Policía judicial encargo procedan a la busca y captura de Leandro Parrondo Domínguez,

de veintisiete años, casado, natural de Madrid, donde tuvo su último domicilio, calle del Amparo, número 50, actualmente de ignorado paradero; y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado, para que sufra la condena de tres días que le fué impuesta en el juicio de faltas que se le sigue por hurto, con el número 5 de 1941.

Dado en Caspe, a 26 de junio de 1941.—P. S. M., el Secretario, Eduardo Martínez.—(Firmado.)

(G. C.—2.213)

(B.—6.139)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO MILITAR EVENTUAL NUMERO 10

Ramírez Rosado (Julián), cuyas señas y demás circunstancias se desconocen, chofer, domiciliado en una casa de reposo denominada «Finca de los Rosales», comparecerá en el término de ocho días ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, segundo, de esta plaza, en el término ya indicado, para ser indagado en sumarsísimo número 8.501, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Madrid, 27 de junio de 1941.—El Teniente Coronel Juez instructor (firmado).

(G. C.—2.226)

(B.—6.131)

JUZGADO MILITAR PERMANENTE NUMERO 18

Por el presente se cita y emplaza a Carlos de la Peña González, que en 27 de octubre del año 1939 prestaba sus servicios de Secretario en la Secretaría particular de la Central Nacional Sindicalista, para que comparezca ante este Juzgado Militar Eventual número 18, sito en Piamonte, número 2, sala 4.ª, segundo piso, en el término de cinco días, a partir de la publicación del presente, a fin de que preste la oportuna declaración en el procedimiento gubernativo número 4.186.

Madrid, 25 de junio de 1941.—El Comandante Juez instructor, José Arroyo.

(G. C.—2.225)

(B.—6.132)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 18

Por la presente se cita, llama y emplaza, a Aurelio Díaz Expósito, alias «el Bofia», de cuarenta años, soltero, pescadero, natural de Madrid, y su último domicilio en Cava Baja (posada de la Villa), para que comparezca ante el Juzgado Militar Eventual número 18, sito en Piamonte, número 2, segundo, puerta 40, en el plazo de quince días, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde en el procedimiento que contra el mismo me encuentro instruyendo.

Madrid, 25 de junio de 1941.—El Comandante Juez instructor, José Arroyo.

(G. C.—2.220)

(B.—6.137)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202